

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022 -2012-GGU/MDI

Independencia 27 de Enero del 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 017021-2011, Referente Expediente N° 017021-2011 del 07.10.2011 y 18.10.2011, y Expediente N° 026941-2011 del 07.12.2011, presentado por el administrado Hugo Chalfo Fora, Presidente de los Pueblos del Eje Zonal La Unificada - Distrito de Independencia, mediante el cual solicita Visación de Planos de trazado y lotización de los Asentamientos Humanos que conforman el Eje La Unificada, con la resolución administrativa correspondiente, con fines de gestionar la instalaciones de Servicios Básicos Públicos en el Proyecto Agua para Todos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 213-MDI, aprobada en Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del 2010 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07.07.2010, se encarga a la Gerencia de Gestión Urbana la aprobación de Visación de planos de lotización y trazado de vías a través de Resolución Gerencial, única y exclusivamente para fines de servicios básicos y que no significan reconocimiento de propiedad, ni título de propiedad, ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión

Que, con Resolución Jefatural N° 033, 034, 035 y 036-2010-DCCU-GGU/MDI de fecha 27.08.2010 y N° 037-2010-DCCU-GGU/MDI de fecha 31.08.2010, se aprueba la Visación de Planos de Lotización y vías de los siguientes Asentamientos Humanos: Nueva Villa El Carmen II, Villa El Ángel, San Camilo, El Volante y el Milagro de la Fraternidad respectivamente, para fines de instalación de servicios básicos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que además precisa que dicha visación no establece ni modifica ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión.

Que con Expediente N° 017021-2011, Referente Expediente N° 017021-2011 de fecha 07.10.2011 y 18.10.2011, y Expediente N° 026941-2011 de fecha 07.12.2011, presentado por el Presidente Hugo Chalfo Fora Pueblos del Eje Zonal La Unificada - Distrito de Independencia, según R.G. N° 192-2010-GMDS/MDI de fecha 13.10.2010, que adjunta, solicita nueva visación de los mismos planos ya visados, en esta oportunidad para realizar gestiones ante el Programa Agua Para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que con Informe N° 717-2011 FSG-SGOPCUTV-GGU/MDI de fecha 22 de diciembre del 2012, el técnico de la sub gerencia de obras privadas, control urbano y transporte vial, recomienda la procedencia de los solicitado en razón que los planos presentados coinciden con los visados anteriormente, sobre los cuales se expidió Resoluciones Jefaturales antes descritas para fines de Servicios Básicos de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y siendo en esta oportunidad de forma exclusiva para gestiones del Programa Agua para todos del Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento, sin que otorgue ningún derecho de saneamiento ni formalización sobre terrenos de posesión.

Que, con Informe N° 1488-2011 SGOPCUTV-GGU/MDI de fecha 22.12.2011 la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial ratifica lo opinado por el técnico responsable de su área, sobre visación de planos y emisión de resolución para el

F"R"
Ab



53
55

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022 -2012-GGU/MDI

Centro Económico de

Programa Agua para todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin otorgar aquel saneamiento ni formalización alguna sobre terrenos en posesión.

En consecuencia, estando a lo normas antes expuestas y lo establecido en el art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con la visación correspondiente de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Transporte Vial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la Visación de Planos de lotización y trazado de los Asentamientos Humanos conformantes del Eje Zonal La Unificada, en el Distrito de Independencia, siendo AA.HH. Nueva Villa El Carmen II; AA.HH. Villa El Ángel; AA.HH. San Camilo; AA.HH. El Volante; AA.HH. El Milagro de la Fraternidad y AA.HH. Villa El Carmen, solo para fines de solicitar Servicios Básicos de la Empresa Prestadora de Servicio Público (SEDAPAL) y que no significan reconocimiento de propiedad, ni título de propiedad, ni otorga saneamiento ni formalización alguna sobre los terrenos en posesión; cuyos planos con los vistos actuales forman parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
SGOPCUTV
Archivo
Interesado

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA
Mirella Gonzales
ING° MIRELLA GONZALES LEVANO
GERENTA

1°B°
Ab.

54